



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0080**

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Nora Zoraida Espinosa Mora, Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**", interviene como administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000161693, de fecha 04 de febrero de 2016, mismo que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016, mediante Acuerdo número AC-4/SO-2/2016, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, mediante Titularidad de Derechos Exclusivos.

I.8.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E13-2016**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 12 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,724, de fecha 5 de septiembre de 1994, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Javier Muñoz Pinchetti, Titular de la Notaría Pública número 71 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico número 191,418.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0080**

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Norma Angélica Reyes Linerio, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 56,060, de fecha 14 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario Público número 32 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 191,418, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, la compra, venta, fabricación importación, exportación, comercialización distribución y representación de todo tipo de compresores así como de las refacciones necesarias para dichos equipo de compresores, prestación de todo tipo de servicios profesionales así como el servicio de reparación de todo el equipo de compresores tanto para personas físicas como morales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **CIC9409053C3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO" Y6846969-10**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la 2ª Cerrada de calle 4 N27, Colonia Granjas San Antonio Ampliación, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09070, en la Ciudad de México, teléfono: 56851146 y 46067424, correo electrónico administración.contratos@cic-sa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er. Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$33,084,218.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

ejercido por la cantidad de **\$82,478,587.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del Contrato y Área Técnica.

El pago se hará a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar dichos documentos en la División de Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”**, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado **“EL PROVEEDOR”** a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**. Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

4. Original y copia de nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de que aplique.
5. Durante la vigencia del contrato “EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0080**

normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR, para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- “LAS PARTES”, convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

Para lo cual **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y área metropolitana y hasta de 48 (cuarenta y ocho) horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio de **"EL PROVEEDOR"**.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de **"EL INSTITUTO"**, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo.
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.
- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, Unidad Médica de Alta Especialidad o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar los servicios de mantenimiento, apegándose al UNIVERSO DE EQUIPOS, ORDEN DE SERVICIO, ENCUESTA DE SATISFACCIÓN, MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARTES Y REFACCIONES, así como la BITACORA DE SERVICIO, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0080**

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a “EL INSTITUTO” en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de “EL INSTITUTO”.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de “EL INSTITUTO” no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, “EL PROVEEDOR” en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para “EL INSTITUTO” a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral 23 de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si **"EL PROVEEDOR"** no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, **"EL INSTITUTO"** aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

De no darse por rescindido el presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá de conformidad con “**EL PROVEEDOR**” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0080**

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal Previo(s)”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de febrero de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE
COMPRESORES, S.A. DE C.V.



NORMA ANGÉLICA REYES LINERIO
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LICENCIADA NORA ZORAIDA ESPINOSA
MORA
Titular de la División de Conservación

JASS/AAL/UEAC/AHG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C6M0080

ANEXO 1

“CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO(S)”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00066

SOLICITUD: 0000161693

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Comercializadora
Servicio: Mantenimiento a Equipo Médico

Fecha Impresión: 04/02/2016 Fecha Validación: 04/02/2016

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 95,675,160.92 42062503 140000 089001 09 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	95,675.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 95,675,160.92
NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 92/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 311390715

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0071

JOHN W. ...
DIVISION OF ...



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
C6M0080**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

UNION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"**.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público derechohabiente, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los derechohabientes, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una mayor preservación y funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0041



3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2016:

EQUIPO	CANTIDAD
ACELERADOR LINEAL	18
ANGIOGRAFO	12
ANGIOGRAFO ARCO MONOPLANAR CON SISTEMA DE ABLACION	2
ANGIOGRAFO BIPLANAR	2
ARCO EN C	39
BANDA SON FIN CON RUTINAS PROGRAMAS	1
BAÑO CON REMOLINO FIJO	5
BAÑO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD GRANDE	1
BOMBA DE VACIO	42
BRAQUITERAPIA	4
CENTRAL DE MONITOREO	1
COLIMADOR MULTIHOJAS	6
COMPRESOR	261
DEFIBRILADOR	419
ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	3
ELECTROESTIMULADOR	124
EQUIPO COMPUTARIZADO DE SIMULACIÓN LABORAL AVANZADO	7
EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINÉTICA PARA MIEMBROS INFEERIORES	1
EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	24
EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	3
EQUIPO DE RAYOS X FIJO	501
EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	100
EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	9
EQUIPO PARA EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	4
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES INTERMEDIO	1
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	14
EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	10
ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
ESPIROMETRO	6
ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	32
ESTIMULADOR TENS	14
FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	20
GAMMACAMARA	3
GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	34
IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7



MAQUINA DE ANESTESIA	5
MASTOGRAFO	53
MESA DE ESTEREOTAXIA (MASTOGRAFO)	1
MONITOR DE SIGNOS VITALES	189
PLANEACION / RT	25
PLETISMOGRAFO	13
RADIOCIRUGIA / RT	2
RADIOLOGIA / FLUOROSCOPIA	1
RAYOS X	42
RAYOS X DIGITAL	10
RAYOS X MOVIL	41
RAYOS X PORTATIL	49
RAYOS X SIMPLE	29
RAYOS-X ARCO QUIRURGICO	38
RAYOS-X MANDO CERCANO	18
RAYOS-X RODABLE	5
RAYOS-X SIMPLE	2
RAYOS-X TELEMANDO	9
RED IMPAC	20
RESONANCIA MAGNETICA	4
RESPIRATORY DEL SIMULADOR	5
REVELADOR DE PLACAS	178
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	13
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	4
SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	5
SISTEMA DE PLANEACION	39
SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	8
SISTEMA EXACTRAC	1
SISTEMA NEUMÁTICO DE POLEAS	7
SPECT/CT	10
TELEMANDO DIGITAL CON FLUORO	2
TOMOGRAFO	83
TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁCICA	1
ULTRASONIDO	340
UNIDAD DE ANESTESIA BASICA	225
UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	169
VENTILADOR PULMONAR	1487
ULTRASONIDO TERAPÉUTICO	47
TOTAL	4,914

ANEXOS

- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apégado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica.



- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

MARCA	EQUIPOS
AIRMACHINE	9
ALOKA	144
BEAR	408
BIRD	157
BMI	29
CAREFUSION	52
CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	303
CMR	478
CONTREX	23
COSMED	5
COSMOGAMMA	276
CRITICARE	82
CSMI	9
DEL MEDICAL	33
ELEKTA	80
HOCOMA	8
HOLOGIC	1
JAEGER	19
LORAD/HOLOGIC	52
NIHON KOHDEN	513
PHILIPS	203
PLARRE	394
PROTEC	178
PULMONETIC	12
SCIFIT	12
SENSOR MEDICS	25
SHIMADZU	132
SPACELABS	22
TECHNOMEX	6
THERA	4
TOSHIBA	234
TRACKMASTER	1
TYROMOTION	20
VARIAN	64
VIASYS	833
VILLA SISTEMI MEDICALI	93
TOTAL	4,814

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

REVISIÓN DE CONTRATOS

2



- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. El cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Usuario del equipo, Ingeniero Biomédico y Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2016 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).

CONTRATO



3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2016, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2016	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Titular de la División de Conservación

ÁREA TÉCNICA
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1º, 2º Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA".

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
3. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
6. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
7. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
8. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
10. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
11. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **Proveedor:** La persona que celebra contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.
15. **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza de los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles adecuados y necesarios para su operación.

El Prestador del Servicio deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el usuario del equipo, asimismo se registrara en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

[Faint stamp and signature area]



1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones de Alta Especialidad, se efectúa en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el Instituto

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

8.- UNIVERSO DE EQUIPOS

La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad, en el caso de baja se deberá anexar el acta de entrega

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0052



En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas a la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades que establece la rutina de mantenimiento conforme al fabricante y el calendario de realización.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento.

5.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Para lo cual el proveedor tendrá un plazo máximo de atención de hasta 24 horas en el D.F. y área metropolitana y hasta 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos sujetos de mantenimiento correctivo.

6.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Durante el mantenimiento correctivo, si el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informara a la jefatura de conservación de la Unidad Médica de que se trate y se efectúan las acciones siguientes:

DIVISION DE CONTRATOS
0051



recepción y de instalación del equipo y las características de este y en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedara en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia a la División de Conservación.

9.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo
- En segunda instancia para el caso de Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y listado de Hospitales de segundo nivel de las Delegaciones especificados en el (Anexo 3) por el Ingeniero Biomédico que corresponda.
- Finalmente la recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

Para todos funcionarios anteriores en indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

10.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- La recepción de los servicios deberá ser avalado por el usuario, Ingeniero Biomédico (en el caso de equipos ubicados en Unidad Médica de Alta Especialidad y hospitales conforme al Anexo 3).
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Para el caso de mantenimientos preventivos se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0054



11.- ENCUESTA DE SATISFACCION

Es el documento que se requisita posterior a la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, con la finalidad de poder conocer el grado de satisfacción del cliente. (ANEXO 4 "Encuesta de Satisfacción"). El requisitado de la encuesta de satisfacción quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación, Ingeniero Biomédico y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento. Cabe precisar que dicho documento será considerado para efectos de pago.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

13.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El prestador del servicio está obligado para los mantenimientos correctivos a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como toxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

14.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no medicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

15.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "*Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros*".

16.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor se obliga a prestar al Instituto, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos, en las Unidades Médicas del Ámbito Nacional.

RECEPCIÓN DE SERVICIOS

0056





La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al Instituto en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas
- Asesoría técnica y operativa.- El proveedor en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

17.- FORMA DE PAGO

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de Encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
4. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



5. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION 0058 CONTRATOS





El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

18.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

20.- RESPONSABILIDAD

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

22.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0059



El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

23.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONTRATOS
0060



La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento al proveedor, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

24.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

25.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:



- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

26.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUIRENTE.-	Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-	División de Conservación.
ÁREA TÉCNICA.-	División de Conservación.

Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Titular de la División de Conservación

ÁREA TÉCNICA

DIVISION DE CONTRATACION

0062



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

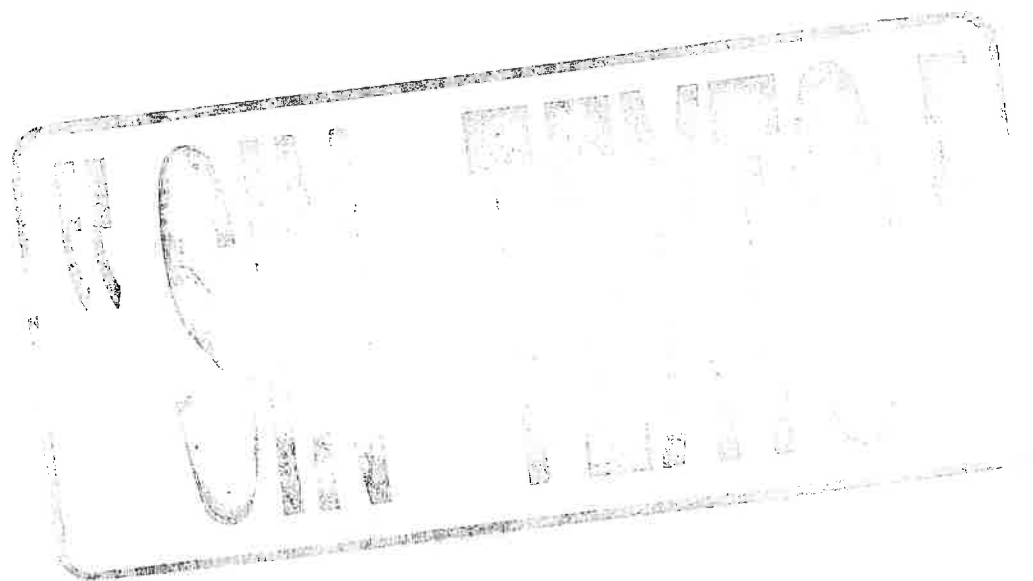
**Contrato No.
C6M0080**

ANEXO 3

**"PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
Titular de División
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2016 con suministro de refacciones de alta especialidad para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos compresores y bombas de vacío grado médico.

Monto	Equipos propuestos para el 2016	Monto	I.V.A. 16%	TOTAL
Máximo	303	\$82,478,587.00	\$13,196,573.92	\$95,675,160.92
Mínimo	117	\$ 33,084,218.00	\$ 5,293,474.88	\$38,377,692.88

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será a partir de su firma al 31 de diciembre de 2016.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizan 2 mantenimiento preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para el instituto.
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministran todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los ingenieros de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 horas.
- El tiempo de respuesta a reporte de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar No. de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo o correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando necesario y al personal técnico para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.
- Los precios presentados son en Moneda Nacional.
- Los precios presentados en la propuesta son más el I.V.A.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente
México D.F., 28 de enero de 2016

Norma Angélica Reyes Lino
Apoderada Legal

0238



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2016
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y BOMBAS DE VACIO GRADO MEDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Titular de la División de Conservación

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,987.84	\$ 376,786.84
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,987.84	\$ 376,786.84
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
6	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
7	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,670.00	\$ 51,979.20	\$ 376,649.20
9	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZMF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,600.00	\$ 51,988.00	\$ 376,588.00
10	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZMF No. 6	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,500.00	\$ 47,824.00	\$ 346,324.00
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGO No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
12	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
13	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
14	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	HGSZ No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
15	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
16	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
17	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,987.84	\$ 376,786.84
18	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No. 30	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
19	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP No. 31	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
20	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP No. 31	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
21	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	UMF/UMAA No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
22	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	UMF/UMAA No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0239



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
23	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	UMFUAAA No. 36	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,065.60	\$ 232,475.60
24	BAJA CALIFORNIA	TUJUANA	UMFUAAA No. 36	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,065.60	\$ 232,475.60
25	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	UMF No. 34 CON UMAA No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
26	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	UMF No. 34 / UMAA No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
27	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSÉ DEL CABO	HGSZMF No. 38	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,968.00	\$ 376,768.00
28	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGSZMF No. 38	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
29	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
30	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZMF No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,900.00	\$ 47,824.00	\$ 346,724.00
31	BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCIÓN	HGSZMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
32	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO	HGSZMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
33	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	UMF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 5 H.P.	\$ 240,799.00	\$ 38,527.84	\$ 279,326.84
34	BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS	HGSZMF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
35	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZMF No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,766.56	\$ 346,432.56
36	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
37	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	HGZMF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
38	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	UMF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	SIMPLEX 3 H.P.	\$ 128,148.00	\$ 20,503.36	\$ 148,651.36
39	CAMPECHE	CAMPECHE	UMF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
40	CAMPECHE	CAMPECHE	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
41	CAMPECHE	CAMPECHE	UMAA	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
42	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
43	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,766.56	\$ 346,432.56
44	CHIAPAS	TUXTLA	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
45	CHIAPAS	HUIXTLA	HGSZ No. 19	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
46	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
47	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
48	CHIHUAHUA	NUEVAS CASAS GRANDES	HGSZ No. 22	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,968.00	\$ 376,768.00
49	CHIHUAHUA	NUEVAS CASAS GRANDES	HGSZ No. 22	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,065.60	\$ 232,475.60

0240



▶ INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
50	CHIHUAHUA	HIDALGO DE PARRAL	HGZ No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
51	CHIHUAHUA	HIDALGO DE PARRAL	HGZ/MF No. 23	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 5 H.P.	\$ 242,874.00	\$ 38,859.84	\$ 281,733.84
52	CHIHUAHUA	JIMENEZ	UMF No. 248	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
53	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF No. 33	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,065.60	\$ 232,475.60
54	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
55	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	\$ 379,091.00	\$ 60,654.56	\$ 439,745.56
56	COAHUILA	COAHUILA	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
57	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
58	COAHUILA	TORREÓN	HGZ/MF No. 18	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
59	COLIMA	COLIMA	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,968.00	\$ 376,768.00
60	COLIMA	MANZANILLO	UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
61	COLIMA	TECOMAN	HGZ/MF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
62	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
63	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
64	DISTRITO FEDERAL NORTE	MAGDALENA DE LAS SALIN	HGP No. 3A	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
65	DISTRITO FEDERAL NORTE	MAGDALENA DE LAS SALIN	HGP No. 3-A	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,870.00	\$ 51,979.20	\$ 376,849.20
66	DISTRITO FEDERAL NORTE	ZARAGOZA	HGR No. 25	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,389.00	\$ 57,343.84	\$ 415,732.84
67	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLATELOLCO	HGZ No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
68	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLATELOLCO	HGZ No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
69	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLATELOLCO	HGZ No. 27	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
70	DISTRITO FEDERAL NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA No. 48	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,389.00	\$ 57,343.84	\$ 415,732.84
71	DISTRITO FEDERAL NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZ/UMAA No. 48	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
72	DISTRITO FEDERAL SUR	ROMA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
73	DISTRITO FEDERAL SUR	LOS VENADOS	HGZ No. 1 A	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
74	DISTRITO FEDERAL SUR	D.F.	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,389.00	\$ 57,343.84	\$ 415,732.84
75	DISTRITO FEDERAL SUR	TRONCOSO	HGZ No. 2-A	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
76	DISTRITO FEDERAL SUR	VILLA COAPA	HGR/UMAA No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	\$ 379,091.00	\$ 60,654.56	\$ 439,745.56

DIVISION DE CONTABILIDAD

0241



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515

5685 1146

FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UNAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
77	DISTRITO FEDERAL SUR	SAN ANGEL	HGZ/MF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 15 H.P.	\$ 403,200.00	\$ 64,512.00	\$ 467,712.00
78	DISTRITO FEDERAL SUR	BENITO JUAREZ	UMF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
79	DISTRITO FEDERAL SUR	TLALPAN	HP/UMF No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
80	DISTRITO FEDERAL SUR	ERMITA IZTAPALAPA	UMF No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
81	DISTRITO FEDERAL SUR	IZTACALCO	HGZ No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
82	DISTRITO FEDERAL SUR	VILLA COAPA	HGZ No. 32	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
83	DISTRITO FEDERAL SUR	CUAJIMALPA	UMFUMAA 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
84	DISTRITO FEDERAL SUR	CUAJIMALPA	UMFUMAA No. 42	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
85	DISTRITO FEDERAL SUR	IZTAPALAPA	HGZ 47	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
86	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAHUAC	UMFUMAA No. 162	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
87	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAHUAC	UMFUMAA No. 162	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,968.00	\$ 376,768.00
88	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAHUAC	UMFUMAA No. 162	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
89	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
90	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
91	DURANGO	EL SALTO	HGSZ/MF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
92	DURANGO	SANTIAGO PAPANQUIARO	UMF No. 41	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
93	DURANGO	GÓMEZ PALACIOS	HGZ No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
94	DURANGO	GÓMEZ PALACIOS	HGZ No. 51	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
95	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	APASCO	UMF No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
96	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LA QUEBRADA	HGZ No. 57	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
97	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGO No. 60	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
98	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR No. 72	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
99	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOSTOC	HGZ/MF No. 76	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
100	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ No. 197	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
101	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLAINEPANTLA	HGZ No. 58	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
102	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ No. 194	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
103	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56

0242



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
104	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,900.00	\$ 47,824.00	\$ 346,724.00
105	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGO No. 221	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
106	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	UMF No. 231	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
107	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	UMF No. 231	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,580.40	\$ 316,030.40
108	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	SAN MATEO ATENCO	UMF No. 248	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
109	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGSZUMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
110	GUANAJUATO	SALAMANCA	HGSZUMF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
111	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
112	GUANAJUATO	SAN FRANCISCO DEL RINCON	HGSZUMF No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,988.00	\$ 376,788.00
113	GUANAJUATO	LEÓN	HGSZ No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,666.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
114	GUANAJUATO	ACAMBARO	HGSZUMF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	SIMPLEX 7.5 H.P.	\$ 135,333.00	\$ 21,653.28	\$ 156,986.28
115	GUANAJUATO	MOROLEÓN	HGSZUMF 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,666.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
116	GUANAJUATO	LEÓN	HGSZUMF No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
117	GUANAJUATO	SILAO	HGSZ No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
118	GUANAJUATO	LEÓN	UMF No. 51	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,666.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
119	GUANAJUATO	LEÓN	UMF No. 53	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,666.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
120	GUANAJUATO	LEÓN	UMAA No. 55	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,988.00	\$ 376,788.00
121	GUANAJUATO	LAS MANDARINAS	UMF No. 56	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
122	GUANAJUATO	LEÓN	CENTRAL DE SERVICIOS	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 15 H.P.	\$ 403,200.00	\$ 64,512.00	\$ 467,712.00
123	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
124	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
125	GUERRERO	ACAPULCO	UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	\$ 200,666.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
126	GUERRERO	CHILPANCIAGO	HGSZUMF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
127	GUERRERO	GUAJALA	HGSZUMF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
128	GUERRERO	TAXCO	HGSZUMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
129	GUERRERO	TAXCO	HGSZUMF No. 5	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,065.60	\$ 232,475.60
130	GUERRERO	ZIHUATANEJO	HGSZUMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56

DIVISION DE CUENTAS



INNOVAMOS EL AIRE

0243



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
131	GUERRERO	ALTAMIRANO	HGSZ/MF No. 19	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
132	GUERRERO	ACAPULCO	UMF No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
133	GUERRERO	ACAPULCO	UMAA No. 29	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
134	HIDALGO	PACHUCA	HGZ / MF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
135	HIDALGO	PACHUCA	HGZ / MF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
136	HIDALGO	TULANCINGO	HGZ/MF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
137	HIDALGO	TEPEJI DEL RIO	HGZ/MF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
138	HIDALGO	CD. SAHAGUN	HGZ/MF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
139	HIDALGO	TIZAYUCA	HGSZ No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
140	HIDALGO	TULANCINGO	UMF No. 34	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
141	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
142	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 02	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
143	JALISCO	OCCOTLÁN	HGSZ/MF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
144	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ / UMAA No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,968.00	\$ 376,768.00
145	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ / UMAA No. 7	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
146	JALISCO	CD. GUZMÁN	HGSZ/MF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 6 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
147	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 14	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
148	JALISCO	TAMAZULA	HGSZ/MF No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
149	JALISCO	AUTLÁN	HGZ/MF No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
150	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	HGZ No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
151	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	HGZ No. 21	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
152	JALISCO	TALA	HGZ No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
153	JALISCO	VILLA CORONA	HGSZ/MF No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
154	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	HGSZ/MF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
155	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 34	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
156	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ No. 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
157	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ No. 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56

0244



▶ INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5665 1515
5685 1146
FAX 5665 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
158	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 45	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,796.56	\$ 346,462.56
159	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 45	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,796.56	\$ 346,462.56
160	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
161	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 51	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
162	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 78	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
163	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 88	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
164	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 110	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
165	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 110	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
166	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 110	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
167	JALISCO	LAGOS DE MORENO	UMF No. 177	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
168	JALISCO	TLAJOMULCO	HGR No. 180	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
169	JALISCO	TLAJOMULCO	HGR No. 180	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,870.00	\$ 51,979.20	\$ 376,849.20
170	MICHOACAN	ZACAPU	HGZ/MF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
171	MICHOACAN	ZAMORA	HGZ No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
172	MICHOACAN	URUPAN	HGZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
173	MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ/MF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
174	MICHOACAN	LOS REYES	HGZ No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 3 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
175	MICHOACAN	URUPAN	UMF No. 81	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
176	MICHOACAN	MORELIA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
177	MICHOACAN	MORELIA	HGR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,870.00	\$ 51,979.20	\$ 376,849.20
178	MICHOACAN	MORELIA	HGR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,065.60	\$ 232,475.60
179	MICHOACAN	MORELIA	HGZ No. 83	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
180	MICHOACAN	MORELIA	UMF No. 80	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,065.60	\$ 232,475.60
181	MICHOACAN	MORELIA	UMF No. 80	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 5 H.P.	\$ 240,799.00	\$ 38,527.84	\$ 279,326.84
182	MICHOACAN	MORELIA	HGZ No. 83	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,870.00	\$ 51,979.20	\$ 376,849.20
183	MICHOACAN	LAZARO CÁRDENAS	HGZ/MF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
184	MICHOACAN	MORELIA	UMF No. 80	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLIX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56

ANEXOS

DIVISION DE CONTR

0245



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 08070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
185	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,986.00	\$ 376,786.00
186	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
187	MORELOS	CUAUTLA	HGZ/MF No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,986.00	\$ 376,786.00
188	MORELOS	CD. AYALA	UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
189	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
190	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
191	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	HGZ/MF No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
192	NAYARIT	LAS VARAS	HGZ No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
193	NAYARIT	SAN JOSE DEL VALLE	UMF No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
194	OAXACA	OAXACA	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
195	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
196	OAXACA	TUXTEPEC	HGZ /MF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
197	OAXACA	OAXACA	UMF No. 38	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	SIMPLEX 5 H.P.	\$ 128,146.00	\$ 20,505.36	\$ 148,651.36
198	OAXACA	OAXACA	UMF No. 65	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
199	OAXACA	OAXACA	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
200	OAXACA	OAXACA	UMAA	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,066.60	\$ 232,476.60
201	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
202	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
203	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
204	PUEBLA	METEPEC	HGZ No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
205	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
206	PUEBLA	TEHUACAN	HGZ No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
207	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	\$ 379,091.00	\$ 60,654.56	\$ 439,745.56
208	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ No. 20	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,870.00	\$ 51,979.20	\$ 376,849.20
209	PUEBLA	TEZUTLAN	HGZ No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
210	PUEBLA	SAN ALEJANDRO	HGR No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
211	PUEBLA	SAN ALEJANDRO	HGR No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56

DIVISION DE VENTAS 0246



▶ INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
212	PUEBLA	PUEBLA	UMAA No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,766.56	\$ 346,432.56
213	QUERETARO	QUERETARO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
214	QUERETARO	QUERETARO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
215	QUERETARO	QUERETARO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
216	QUERETARO	QUERETARO	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
217	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	\$ 324,800.00	\$ 51,968.00	\$ 376,768.00
218	QUERETARO	EL MARQUES	UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
219	QUINTANA ROO	CHETUMAL	HGZ/MF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
220	QUINTANA ROO	COZUMEL	HGZ/MF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
221	QUINTANA ROO	CANCUN	HGZ No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
222	QUINTANA ROO	CANCUN	HGR No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
223	SAN LUIS POTOSI	CD. VALLES	HGZ No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,766.56	\$ 346,432.56
224	SINALOA	LOS MOCHIS	HGP No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
225	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
226	SINALOA	MAZATLAN	HGZ/MF No. 3	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
227	SINALOA	NAVOLATO	HGZ/MF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
228	SINALOA	COSTA RICA	HGZ/MF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
229	SINALOA	GUAMUCHIL	HGZ/MF No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
230	SINALOA	GUASAVE	HGZ/MF No. 31	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
231	SINALOA	GUASAVE	HGZ/MF No. 32	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
232	SINALOA	LOS MOCHIS	HGZ No. 49	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
233	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 14	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
234	SONORA	HERMOSILLO	UMF No. 69/UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
235	SONORA	HERMOSILLO	UMAA No. 68	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
236	SONORA	SONORA	HGP	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
237	SONORA	CD. OBREGÓN	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,766.56	\$ 346,432.56
238	SONORA	CD. OBREGÓN	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,766.56	\$ 346,432.56

DIVISION DE CONTABILIDAD



INNOVAMOS EL AIRE

0247



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 08070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
236	SONORA	CD. OBREGÓN	HGR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
240	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
241	SONORA	NAVOJOA	HGZ No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
242	SONORA	NAVOJOA	HGZ No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
243	SONORA	GUAYMAS	HGZ No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
244	SONORA	NOGALES	HGZMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
245	SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	HGSZMF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
246	SONORA	CABORCA	HGZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
247	SONORA	PUERTO PEÑASCO	HGSZ No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
248	SONORA	PUERTO PEÑASCO	UMF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 1.5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
249	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZMF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
250	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 14	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,870.00	\$ 51,979.20	\$ 376,849.20
251	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 14	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,066.80	\$ 232,476.80
252	SONORA	NACOZARI	HGZMF No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
253	SONORA	EMPALME	HGSZMF No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
254	SONORA	HUATABAMPO	HGSZMF No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
255	TABASCO	CARDENAS	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
256	TABASCO	VILLA HERMOSA	HGZ No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
257	TABASCO	VILLA HERMOSA	UMF No. 47	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
258	TLAXCALA	APIZACO	HGZMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
259	TLAXCALA	TLAXCALA	HGSZMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
260	UMAE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
261	UMAE HTO	MAGDALENA DE LAS SALINAS	MAGDALENA DE LAS SALINAS	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	\$ 379,064.00	\$ 60,650.24	\$ 439,714.24
262	UMAE	LEÓN	UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 15 H.P.	\$ 403,200.00	\$ 64,512.00	\$ 467,712.00
263	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
264	UMAE	PUEBLA	UMAE HE	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
265	UMAE	MÉRIDA	UMAE HE No. 1 CMN	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56

DIVISION DE CONTABILIDAD
0248



▶ INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 08070 D F

TEL: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
256	UMAE	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84
257	UMAE	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	CUADRIplex 15 H.P.	\$ 403,200.00	\$ 64,512.00	\$ 467,712.00
258	UMAE	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
259	UMAE No. 14	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 2 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,065.60	\$ 232,475.60
270	UMAE No. 14	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,410.00	\$ 32,065.60	\$ 232,475.60
271	UMAE SIGLO XXI HOSP PEDIATRIA	UMAE	UMAE HP CMN SXXI	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,900.00	\$ 47,824.00	\$ 346,724.00
272	VERACRUZ NORTE	COATEPEC	UMF No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
273	VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF No. 66	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
274	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	UMF No. 68	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
275	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ No. 71	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
276	VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	UMF No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
277	VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ No. 11	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
278	VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZUMF No. 24	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
279	VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGSZMF No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
280	VERACRUZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
281	VERACRUZ NORTE	SAN ANDRES TUXTLA	HGSZ No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
282	VERACRUZ NORTE	CD. CARDEL	HGZMF No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
283	VERACRUZ NORTE	LERDO DE TEJADA	HGZMF No. 50	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
284	VERACRUZ NORTE	TEJERIA	UMAA No. 242	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
285	VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
286	VERACRUZ SUR	CORUOBA	HGZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
287	VERACRUZ SUR	POTRERO	HGSZMF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
288	VERACRUZ SUR	OMEALCA	HGSZMF No. 16	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
289	VERACRUZ SUR	MINATITLAN	HGZMF No. 32	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
290	VERACRUZ SUR	TIERRA BLANCA	HGZ No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
291	VERACRUZ SUR	CASOMALOAPAN	HGZMF No. 35	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
292	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZMF No. 35	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	\$ 324,799.00	\$ 51,967.84	\$ 376,766.84

DIVISION DE CONTRA



INNOVAMOS EL AIRE

0249



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UNIAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
283	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGSZ/MF No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
294	VERACRUZ SUR	CORDOBA	UMF No. 64	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
295	YUCATAN	MOTUL	HGSZ/MF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
296	YUCATAN	TIZIMIN	HGSZ/MF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
297	YUCATAN	TIZIMIN	HGSZ/MF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	\$ 298,666.00	\$ 47,786.56	\$ 346,452.56
298	YUCATAN	UMAN	HGSZ/MF No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
299	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
300	YUCATAN	MÉRIDA	UMF No. 58	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	\$ 200,665.00	\$ 32,106.40	\$ 232,771.40
301	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	\$ 358,399.00	\$ 57,343.84	\$ 415,742.84
302	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 272,440.00	\$ 43,590.40	\$ 316,030.40
303	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	\$ 270,666.00	\$ 43,306.56	\$ 313,972.56
							\$ 82,478,567.00	\$ 13,196,573.92	\$ 95,675,140.92

Ciudad de México A. 27 de Enero de 2016

[Handwritten Signature]

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.
Norma Angélica Reyes Linaero
Apoderada Legal

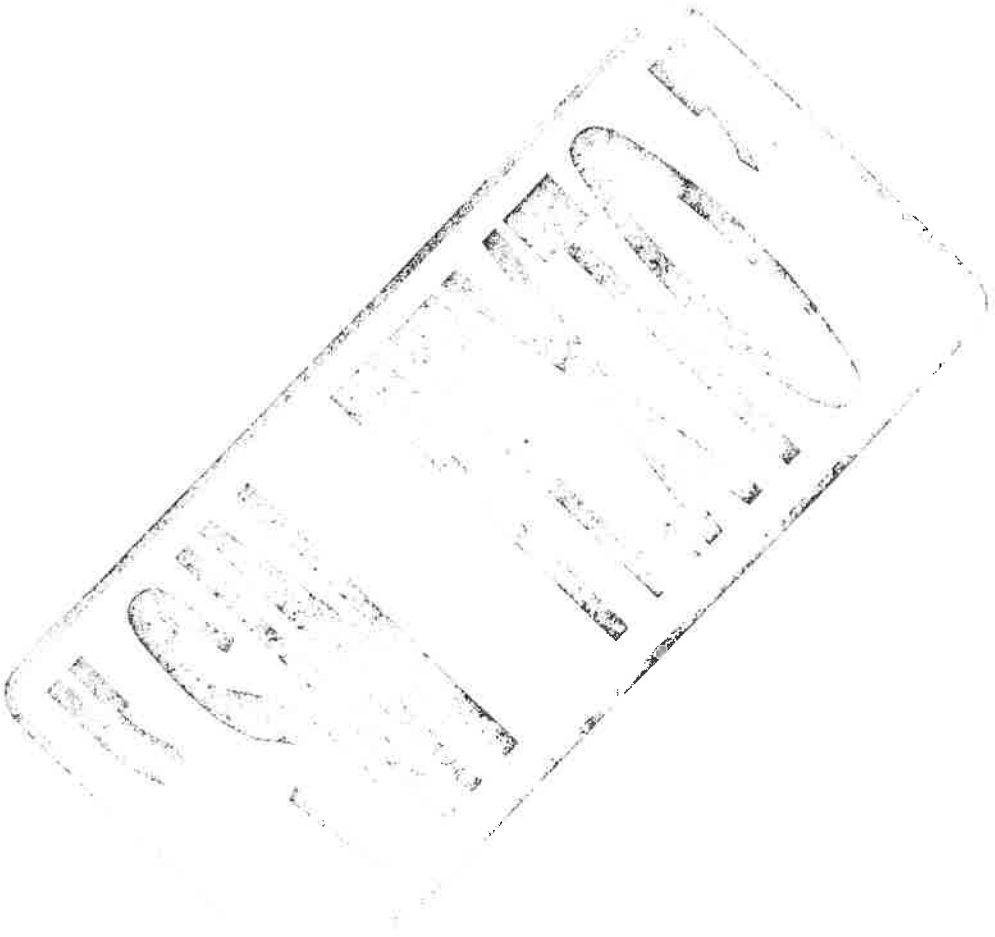
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



▶ INNOVAMOS EL AIRE

0250





S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Titular de la División de Conservación

CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO 2016
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE COMPRESORES Y BOMBAS DE VACÍO GRADO MÉDICO MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

No.	DISTRIBUCIÓN/UMIA	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	ESPEC.	MARCA	TIPOLOG.	RESERVA DE POTENCIA WATTS	RESERVA DE POTENCIA WATTS
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	12	34
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	12	34
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 1	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	12	34
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	12	34
5	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	12	34
6	BAJA CALIFORNIA	TILUANA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	18	40
7	BAJA CALIFORNIA	TILUANA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	18	40
8	BAJA CALIFORNIA	TILUANA	HGR No. 1	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	18	40
9	BAJA CALIFORNIA	TECATE	HGSZMF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	18	40
10	BAJA CALIFORNIA	TECA	HGSZMF No. 6	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	18	40
11	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGO No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	18	40
12	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	18	40
13	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	18	40
14	BAJA CALIFORNIA	SAN LUIS RIO COLORADO	HGSZ No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	18	40
15	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	18	40
16	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	18	40
17	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	18	40
18	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No. 30	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	18	40
19	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP No. 31	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	18	40
20	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP No. 31	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	18	40
21	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	UMFUMAA No.36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	18	40
22	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA	UMFUMAA No.36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	18	40

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



▶ INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515

5685 1146

FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN/UMA	LOCALIDAD	INDICADOR	TIPO	MARCA	MODELO	RESERVA DE AEREO	RESERVA DE AEREO
23	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	UMF/UMAA No. 36	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	18	40
24	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	UMF/UMAA No. 36	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	18	40
25	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	UMF No. 34 CON UMAA No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	19	41
26	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	UMF No. 34 / UMAA No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	19	41
27	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSÉ DEL CABO	HGSZMF No. 38	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	19	41
28	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGSZMF No. 38	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	19	41
29	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	19	41
30	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	HGZMF No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	19	41
31	BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCIÓN	HGSZMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	19	41
32	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO	HGSZMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	19	41
33	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	UMF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 5 H.P.	19	41
34	BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS	HGSZMF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	19	41
35	BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS	HGSZMF No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	19	41
36	CAMPECHE	CAMPECHE	HGZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	10	29
37	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	HGZMF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	10	29
38	CAMPECHE	CIUDAD DEL CARMEN	UMF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	SIMPLEX 3 H.P.	10	29
39	CAMPECHE	CAMPECHE	UMF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	10	29
40	CAMPECHE	CAMPECHE	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	10	29
41	CAMPECHE	CAMPECHE	UMAA	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	10	29
42	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	12	29
43	CHIAPAS	TAPACHULA	HGZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	12	29
44	CHIAPAS	TUXTLA	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	12	29
45	CHIAPAS	HUIXTLA	HGSZ No. 19	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	12	29
46	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	11	33
47	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGZ No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	11	33
48	CHIHUAHUA	NIUEVAS CASAS GRANDES	HGSZ No. 22	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	11	33
49	CHIHUAHUA	NIUEVAS CASAS GRANDES	HGSZ No. 22	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	11	33



▶ INNOVAMOS EL AIRE



NIUEVAS CASAS GRANDES
 NIUEVAS CASAS GRANDES



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5885 1515

5885 1146

FAX: 5885 2991

No.	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	DEBIDA A LA	DEBIDA A LA
50	CHIHUAHUA	HIDALGO DE PARRAL	HGZ No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	11	33
51	CHIHUAHUA	HIDALGO DE PARRAL	HGZMF No. 23	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 5 H.P.	11	33
52	CHIHUAHUA	JIMENEZ	UMF No. 248	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	11	33
53	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF No. 33	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	11	33
54	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	UMF No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	11	33
55	CHIHUAHUA	CD. JUAREZ	HGR No. 66	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	11	33
56	COAHUILA	COAHUILA	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	11	33
57	COAHUILA	SALTILLO	HGZMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	11	33
58	COAHUILA	TORREÓN	HGZMF No. 18	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	11	33
59	COLIMA	COLIMA	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	22	44
60	COLIMA	MANZANILLO	UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	22	44
61	COLIMA	TÉCOMAN	HGSZMF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	22	44
62	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	22	44
63	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No. 10	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	22	44
64	DISTRITO FEDERAL NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGF No. 3A	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	14	36
65	DISTRITO FEDERAL NORTE	MAGDALENA DE LAS SALINAS	HGP No. 3-A	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	14	36
66	DISTRITO FEDERAL NORTE	ZARAGOZA	HGR No. 25	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	14	36
67	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLATELOLCO	HGZ No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	14	36
	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLATELOLCO	HGZ No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	14	36
	DISTRITO FEDERAL NORTE	TLATELOLCO	HGZ No. 27	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	14	36
	DISTRITO FEDERAL NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZUMAA No. 48	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	14	36
71	DISTRITO FEDERAL NORTE	SAN PEDRO XALPA	HGZUMAA No. 48	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	14	36
72	DISTRITO FEDERAL SUR	ROMA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	15	37
73	DISTRITO FEDERAL SUR	LOS VENADOS	HGZ No. 1-A	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	15	37
74	DISTRITO FEDERAL SUR	D.F.	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 15 H.P.	15	37
75	DISTRITO FEDERAL SUR	TRONCOSO	HGZ No. 2-A	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	15	37
76	DISTRITO FEDERAL SUR	VILLA COAPA	HGRUMAA No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	15	37

DIVISION ADMINISTRATIVA
 ANEXOS



▶ INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515

5685 1146

FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD / MODELO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SEMANAS 2011 FEBRERO-VENERDIA	SEMANAS 2011 SEPTIEMBRE-VIERNES
77	DISTRITO FEDERAL SUR	SAN ANCEL	HGZMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 15 H.P.	15	37
78	DISTRITO FEDERAL SUR	BENITO JUAREZ	UMF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	15	37
79	DISTRITO FEDERAL SUR	TLALPAN	HP/UMF No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	15	37
80	DISTRITO FEDERAL SUR	ERMITA IZTAPALAPA	UMF No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 5 H.P.	15	37
81	DISTRITO FEDERAL SUR	IZTACALCO	HGZ No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	15	37
82	DISTRITO FEDERAL SUR	VILLA COAPA	HGZ No. 32	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	15	37
83	DISTRITO FEDERAL SUR	CUAJIMALPA	UMF/UMAA 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	15	37
84	DISTRITO FEDERAL SUR	CUAJIMALPA	UMF/UMAA No. 42	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	15	37
85	DISTRITO FEDERAL SUR	IZTAPALAPA	HGZ 47	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	15	37
86	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAHUAC	UMF/UMAA No. 162	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 15 H.P.	15	37
87	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAHUAC	UMF/UMAA No. 162	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	15	37
88	DISTRITO FEDERAL SUR	TLAHUAC	UMF/UMAA No. 162	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	15	37
89	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	11	33
90	DURANGO	DURANGO	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	11	33
91	DURANGO	EL SALTO	HGZMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 7.5 H.P.	11	33
92	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	UMF No. 41	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	11	33
93	DURANGO	GÓMEZ PALACIOS	HGZ No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	11	33
94	DURANGO	GÓMEZ PALACIOS	HGZ No. 51	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	11	33
95	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	APASCO	UMF No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	14	36
96	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	LA QUEBRADA	HGZ No. 57	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 3 H.P.	14	36
97	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGO No. 60	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	14	36
98	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TLAINEPANTLA	HGR No. 72	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	14	36
99	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	XALOXTOC	HGZMF No. 76	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	14	36
100	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ No. 197	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	14	36
101	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TLAINEPANTLA	HGZ No. 58	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 10 H.P.	17	39
102	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ No. 194	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	17	39
103	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLIX 15 H.P.	17	39



► INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD/BIENES	TIPO	MARCA	MODELO	RENTAS/BIENES	RENTAS/BIENES
104	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGR No. 220	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	17	39
105	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	TOLUCA	HGO No. 221	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	17	39
106	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	UMF No. 231	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	17	39
107	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	UMF No. 231	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	17	39
108	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	SAN MATEO ATENCO	UMF No. 248	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	17	39
109	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGSZUMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	9	31
110	GUANAJUATO	SALAMANCA	HGSZUMF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	9	31
111	GUANAJUATO	CELAYA	HGSZ No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	9	31
112	GUERRERO	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	HGSZUMF No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	9	31
113	GUANAJUATO	LEÓN	HGSZ No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	9	31
114	GUANAJUATO	ACAMBARO	HGSZUMF No. 13	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	SIMPLEX 7.5 H.P.	9	31
115	GUANAJUATO	MOROLEÓN	HGSZUMF 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	9	31
116	GUANAJUATO	LEÓN	HGSZUMF No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	9	31
117	GUANAJUATO	SILAO	HGSZ No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	9	31
118	GUANAJUATO	LEÓN	UMF No. 51	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	9	31
119	GUANAJUATO	LEÓN	UMF No. 53	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	9	31
120	GUANAJUATO	LEÓN	UMMA No. 55	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	9	31
121	GUANAJUATO	LAS MANDARINAS	UMF No. 56	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	9	31
122	GUANAJUATO	LEÓN	CENTRAL DE SERVICIOS	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRIplex 15 H.P.	9	31
123	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	24	46
124	GUERRERO	ACAPULCO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	24	46
125	GUERRERO	ACAPULCO	UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	24	46
126	GUERRERO	CHILPANCIINGO	HGSZUMF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	24	46
127	GUERRERO	IGUALA	HGSZUMF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	24	46
128	GUERRERO	TAXCO	HGSZUMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	24	46
129	GUERRERO	TAXCO	HGSZUMF No. 5	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	24	46
130	GUERRERO	ZIHUATANEJO	HGSZUMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	24	46





COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515

5685 1146

FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UIMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVIAS 2011 FRANJEVA VOLETA	SERVIAS 2010 BERNINA MUEBLES
131	GUERRERO	ALTAMIRANO	HGSZ/MF No. 19	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	24	46
132	GUERRERO	ACAPULCO	UMF No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	24	46
133	GUERRERO	ACAPULCO	UMAA No. 29	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	24	46
134	HIDALGO	PACHUCA	HGZ / MF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
135	HIDALGO	PACHUCA	HGZ / MF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
136	HIDALGO	TULANCINGO	HGSZ/MF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
137	HIDALGO	TEPEJI DEL RIO	HGSZ/MF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
138	HIDALGO	CD. SAHAGUN	HGSZ/MF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
139	HIDALGO	TIZAYUCA	HGSZ No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
140	HIDALGO	TULANCINGO	UMF No. 34	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	25	47
141	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 3 H.P.	16	38
142	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 02	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 3 H.P.	16	38
143	JALISCO	OCOTLÁN	HGSZ/MF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	16	38
144	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ / UIMAA No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	16	38
145	JALISCO	LAGOS DE MORENO	HGZ / UIMAA No. 7	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	16	38
146	JALISCO	CD. GUZMÁN	HGSZ/MF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	10	32
147	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 14	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	16	38
148	JALISCO	TAMAZULIA	HGSZ/MF No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 3 H.P.	10	32
149	JALISCO	AUTLÁN	HGSZ/MF No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	10	32
150	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	HGZ No. 21	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	16	38
151	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS	HGZ No. 21	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	16	38
152	JALISCO	TAMAZULIA	HGZ No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	10	32
153	JALISCO	MILAMORONA	HGSZ/MF No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 3 H.P.	10	32
154	JALISCO	CASIMIRO CASTILLO	HGSZ/MF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 3 H.P.	10	32
155	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 34	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 3 H.P.	16	38
156	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ No. 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	10	32
157	JALISCO	PUERTO VALLARTA	HGZ No. 42	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	10	32



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACION/ESTADO	LOCALIDAD	TIPO DE MEDICINA	SEÑALO	MARCA	MODELO	SEÑALAS DE IDENTIFICACION	SEÑALAS DE IDENTIFICACION
158	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 45	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	16	38
159	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 45	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	16	38
160	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	16	38
161	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 51	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	16	38
162	JALISCO	GUADALAJARA	UMF No. 76	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	16	38
163	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No. 88	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	16	38
164	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 110	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	16	38
165	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 110	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	16	38
166	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 110	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	16	38
167	JALISCO	LAGOS DE MORENO	UMF No. 177	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	16	38
168	JALISCO	TLAJOMULCO	HGR No. 180	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	10	32
169	JALISCO	TLAJOMULCO	HGR No. 180	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	10	32
170	MICHOCAN	ZACAPU	HGZ/MF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	23	45
171	MICHOCAN	ZAMORA	HGZ No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	23	45
172	MICHOCAN	URUAPAN	HGZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	23	45
173	MICHOCAN	APATZINGAN	HGZ/MF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	23	45
174	MICHOCAN	LOS REYES	HGZ No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 3 H.P.	23	45
175	MICHOCAN	URUAPAN	UMF No. 81	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	23	45
176	MICHOCAN	MORELIA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	23	45
177	MICHOCAN	MORELIA	HGR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	23	45
178	MICHOCAN	MORELIA	HGR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	23	45
179	MICHOCAN	MORELIA	HGZ No. 83	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	23	45
180	MICHOCAN	MORELIA	UMF No. 80	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	23	45
181	MICHOCAN	MORELIA	UMF No. 80	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 5 H.P.	23	45
182	MICHOCAN	MORELIA	HGZ No. 83	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	23	45
183	MICHOCAN	LAZARO CARDENAS	HGZ/MF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	23	45
184	MICHOCAN	MORELIA	UMF No. 80	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	23	45

ANEXOS
CONTROLADO





COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICAL	TIPO DE EQUIPO	MARCA	MODELO	SEMANAS 1994 PRIMERA VUELTA	SEMANAS 2001 SEGUNDA VUELTA
185	MORELOS	CUERNAVACA	HGRMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	24	46
186	MORELOS	ZACATEPEC	HGZMF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	24	46
187	MORELOS	CUAUTLA	HGZMF No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	24	46
188	MORELOS	CD. AYALA	UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 7.5 H.P.	24	46
189	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	10	32
190	NAYARIT	TEPIC	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	10	32
191	NAYARIT	SANTIAGO ICQUIJTLA	HGZMF No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	10	32
192	NAYARIT	LAS VARRAS	HGZ No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	10	32
193	NAYARIT	SAN JOSE DEL VALLE	UMF No. 27	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	10	32
194	OAXACA	OAXACA	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	12	29
195	OAXACA	SALINA CRUZ	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	12	29
196	OAXACA	TUXTEPEC	HGZMF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	12	29
197	OAXACA	OAXACA	UMF No. 38	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	SIMPLEX 5 H.P.	12	29
198	OAXACA	OAXACA	UMF No. 65	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	12	29
199	OAXACA	OAXACA	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 10 H.P.	12	29
200	OAXACA	OAXACA	UMAA	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	12	29
201	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	8	27
202	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	8	27
203	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	8	27
204	PUEBLA	MEITEPEC	HGZ No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	8	27
205	PUEBLA	PUEBLA	UMF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	8	27
206	PUEBLA	TEHUACAN	HGZ No. 15	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	8	27
207	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ No. 20	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	8	27
208	PUEBLA	LA MARGARITA	HGZ No. 20	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	TRIPLEX 10 H.P.	8	27
209	PUEBLA	TEZIUTLAN	HGZ No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 5 H.P.	8	27
210	PUEBLA	SAN ALEJANDRO	HGR No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	8	27
211	PUEBLA	SAN ALEJANDRO	HGR No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESOR	DUPLEX 15 H.P.	8	27





COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

DELTA CDM/TUMAS	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	GRUPO	BARBA	MODELO	SEMANAS 2011 PRIMERA VUELTA	SEMANAS 2012 SEGUNDA VUELTA
212	PUEBLA	UMAA No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	8	27
213	QUERETARO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
214	QUERETARO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
215	QUERETARO	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	25	47
216	QUERETARO	UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	25	47
217	QUERETARO	HGZ No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 7.5 H.P.	25	47
218	QUERETARO	UMF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	25	47
219	QUINTANA ROO	HGZMF No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	11	30
220	QUINTANA ROO	HGSZMF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	11	30
221	QUINTANA ROO	HGZ No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	11	30
222	QUINTANA ROO	HGR No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	11	30
223	SANTOS	HGZ No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	12	34
224	SINALOA	HGP No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	19	41
225	SINALOA	HGZMF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	19	41
226	SINALOA	HGZMF No. 3	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	19	41
227	SINALOA	HGSZMF No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	20	42
228	SINALOA	HGZMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	20	42
229	SINALOA	HGSZMF No. 30	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	20	42
230	SINALOA	HGZMF No. 31	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	20	42
231	SINALOA	HGZMF No. 32	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	20	42
232	SINALOA	HGZ No. 49	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	19	41
233	SONORA	HGZ No. 14	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	20	42
234	SONORA	UMF No. 68/UMAA	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	20	42
235	SONORA	UMAA No. 68	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	20	42
236	SONORA	HGP	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	20	42
237	SONORA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	20	42
238	SONORA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	20	42





COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515

5685 1146

FAX: 5685 2991

S.A. de C.V.

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERVIAMAR 2000 PRIMEVA NUEVA	SERVIAMAR 2001 SEGUNDA NUEVA
239	SONORA	CD. OBREGÓN	HGR No. 1	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	20	42
240	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	20	42
241	SONORA	NAVOJOA	HGZ No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	21	43
242	SONORA	NAVOJOA	HGZ No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	21	43
243	SONORA	GUAYMAS	HGZ No. 4	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	21	43
244	SONORA	NOGALES	HGZ/MF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	21	43
245	SONORA	COSTA DE HERMOSILLO	HGSZ/MF No. 6	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	21	43
246	SONORA	CABORCA	HGZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	21	43
247	SONORA	PUERTO PEÑASCO	HGSZ No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	21	43
248	SONORA	PUERTO PEÑASCO	UMF No. 9	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 1.5 H.P.	21	43
249	SONORA	AGUA PRIETA	HGSZ/MF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	21	43
250	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 14	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	20	42
251	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No. 14	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	20	42
252	SONORA	NACCOZARI	HGZ/MF No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	21	43
253	SONORA	EMPALME	HGSZ/MF No. 54	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	21	43
254	SONORA	HUATABAMPO	HGSZ/MF No. 7	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	21	43
255	TABASCO	CARDENAS	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 6 H.P.	9	28
256	TABASCO	VILLA HERMOSA	HGZ No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	9	28
257	TABASCO	VILLA HERMOSA	UMF No. 47	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 6 H.P.	9	28
258	TLAXCALA	APIZACO	HGZ/MF No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	8	27
259	TLAXCALA	TLAXCALA	HGSZ/MF No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	8	27
260	UMAE HTO	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	14	36
261	UMAE HTO	MAGDALENA DE LAS SALINAS	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 10 H.P.	14	36
262	UMAE	LEÓN	UMAE No. 1 CMN BAJO	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRUPLIX 15 H.P.	9	31
263	UMAE	CD. OBREGÓN	UMAE No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	20	42
264	UMAE	PUEBLA	UMAE HE	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	8	27
265	UMAE	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	10	30





COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

S.A. de C.V.

DELEGACION/UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD/BIENES	GRUPO	MARCA	MODELO	PRELIMINAR 2016 PROPIEDAD/BIENES	SUBTOTAL 2016 SEGUNDA VISITA
UMAE	MERIDA	UMAE HE No. 1 CMN	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	10	30
UMAE	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	CUADRIPLUX 15 H.P.	11	34
UMAE	MONTERREY	UMAE HGO No. 23	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	11	34
UMAE No. 14	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 2 H.P.	9	28
UMAE No. 14	VERACRUZ	UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	9	28
UMAE SIGLO XXI HOSP PEDIATRIA	UMAE	UMAE HP CMN SXXI	BOMBA DE VACIO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	15	37
VERACRUZ NORTE	COATEPEC	UMF No. 17	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	XALAPA	UMF No. 66	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	UMF No. 68	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	HGZ No. 71	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	VERACRUZ	UMF No. 10	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	XALAPA	HGZ No. 11	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	POZA RICA	HGZUMF No. 24	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	TUXPAN	HGZUMF No. 26	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	MARTINEZ DE LA TORRE	HGZUMF No. 28	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	SAN ANDRES TUXTLA	HGSZ No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	CD. CADEL	HGZUMF No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	LEON DE TEJADA	HGZUMF No. 50	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	25	47
VERACRUZ NORTE	TEJERIA	UMAA No. 242	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	25	47
VERACRUZ SUR	ORIZABA	HGR No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	8	28
VERACRUZ SUR	CORDOBA	HGZ No. 8	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	8	28
VERACRUZ SUR	POTRERO	HGSZUMF No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	8	28
VERACRUZ SUR	OMEALCA	HGSZUMF No. 16	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	8	28
VERACRUZ SUR	MINATITLAN	HGZUMF No. 32	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	9	28
VERACRUZ SUR	TERRA BLANCA	HGSZ No. 33	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	9	28
VERACRUZ SUR	CASOMALOAPAN	HGZUMF No. 35	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	9	28
VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGZUMF No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 10 H.P.	9	28

ANEXOS





COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

No.	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SEMANAS 2004 PRIMERA VUELTA	SEMANAS 2004 SEGUNDA VUELTA
283	VERACRUZ SUR	COATZACOALCOS	HGSZ/MF No. 36	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	9	28
294	VERACRUZ SUR	GORDOBA	UMF No. 64	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 7.5 H.P.	8	28
295	YUCATÁN	MOTUL	HGSZ/MF No. 3	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	11	30
296	YUCATÁN	TIZIMIN	HGSZ/MF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	11	30
297	YUCATÁN	TIZIMIN	HGSZ/MF No. 5	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 15 H.P.	11	30
298	YUCATÁN	UMÁN	HGSZ/MF No. 46	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	11	30
299	YUCATÁN	MÉRIDA	HGR No. 12	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	11	30
300	YUCATÁN	MÉRIDA	UMF No. 58	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 5 H.P.	11	30
301	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No. 1	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	TRIPLEX 15 H.P.	12	34
302	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No. 1	BOMBA DE VACÍO	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	12	34
303	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ No. 2	COMPRESOR	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	DUPLEX 10 H.P.	12	34

México, D.F. A 27 de Enero de 2016

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

Norma Angélica Reyes Lirio

ApoDERADA Legal

AVISO DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE





COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
Titular de División
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2016
CADA SEIS MESES A EQUIPOS COMPRESORES GRADO MÉDICO
MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR
DE 3, 5, 7.5, 10 Y 15 HP
Duplex, Triplex y Cuadruplex

DESCRIPCIÓN	RUTINAS A REALIZAR - 2016	
	PRIMER SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Filtro de aire de admisión de partículas	C	C
Ventilador de Cabeza de Compresión	L	L
Limpieza Exterior del Equipo en General	L	L
Juego de Bandas de trasmisión	A	A
Juego de Pistones de Baja Presión	R	L
Juego de Cilindros de Baja Presión	R	L
Juego de Anillos de Baja Presión	R	C
Juego de Rodamientos de baja Presión	R	L
Juego de Pernos de pistones de Baja Presión	R	C
Juego de Sellos de pernos de Baja Presión	R	C
Juego de Empaques de Baja Presión	C	C
Juego de Plato de Válvulas de Baja Presión	L	L
Juego de Pistones de Alta Presión	R	L
Juego de Cilindros de Alta Presión	R	R
Juego de Anillos de Alta Presión	R	L
Juego de Rodamientos de Pernos de Alta Presión	R	L
Juego de Pernos de Pistones de Alta Presión	R	C
Juego de Sellos de Pernos de Alta Presión	R	C
Juego de Empaques de Cabeza de Alta Presión	C	C
Juego de Platos de Válvulas de Alta Presión	L	L
Rodamiento de Bielas	L	L
Rodamiento de Cigüeñal	L	L
Válvulas de Retención	L	C

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
0263



INNOVAMOS EL AIRE



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.


2a. GERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

DESCRIPCIÓN	RUTINAS A REALIZAR - 2016	
	PRIMER SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Válvulas de Condensados	L	L
Válvulas de Seguridad	C	C
Válvula Selenoide con temporizador	L	L
Válvula de seccionamiento	L	L
Post enfriador	L	L
Mantenimiento a secadores	L	L
Sistema eléctrico	R	R
Mantenimiento a Tablero de Control P.L.C.	R	R
Revisar y actualizar sistema de control CICSATROL y de Rutinas de trabajo	R	R
Revisión de alarmas y alertas	R	R
Interruptores de presión	R	R
Revisión y calibración de Parámetros de Voltajes, Temperaturas, Presión, etc	R	R
Juego de Elementos de cartuchos de filtración	C	C

L = LIMPIEZA
C = CAMBIO
R = REVISIÓN
A = AJUSTE

Atentamente
Ciudad de México, 28 de enero de 2016


Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal



INNOVAMOS EL AIRE

0264



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
Titular de División
Presente


"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

LISTADO DE MATERIALES Y REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2016

Equipos Compresores Grado Médico Marca **CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR**

MATERIALES Y REFACCIONES
Filtros de aire
Anillos de pistón B.P.
Anillos de pistón A.P.
Empaques de cabeza B.P.
Empaques de cabeza A.P.
Pernos
Sellos de pernos
Válvulas de retención
Válvulas de seguridad
Elementos de cartuchos de filtración grado médico

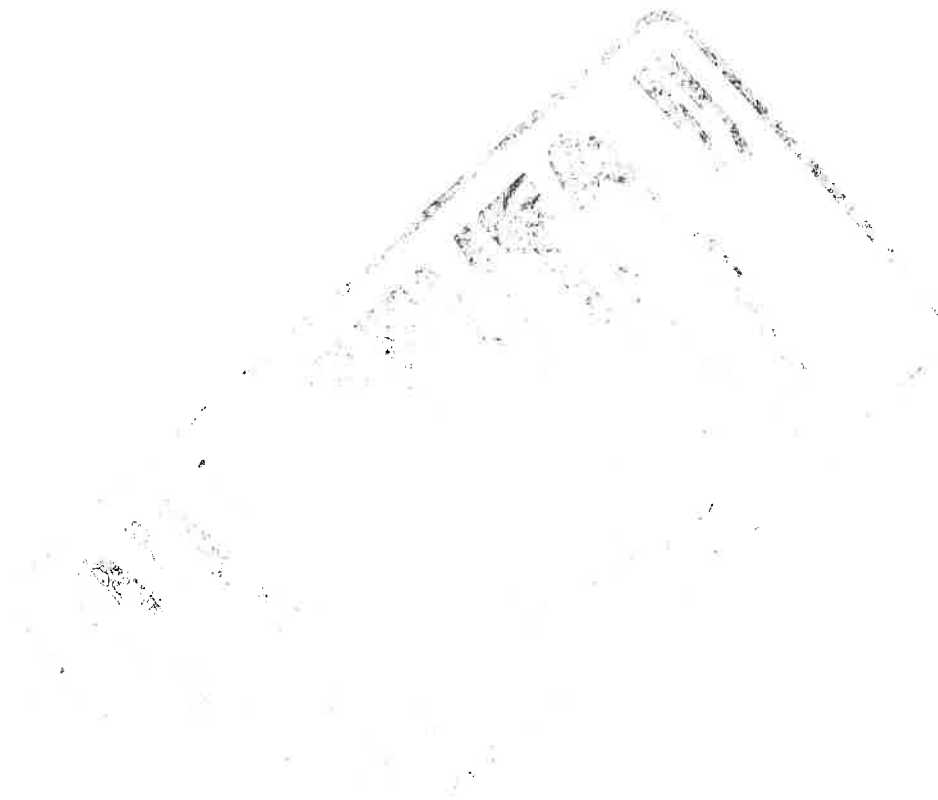
Atentamente
Ciudad de México, 28 de enero de 2016


ANEXOS
Norma de Procedimientos Operativos
Módulo de Gestión
DIVISION DE CONTRATOS



INNOVAMOS EL AIRE

0265





COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
Título de División
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2016
CADA SEIS MESES A EQUIPOS BOMBAS DE VACIO GRADO MÉDICO
MARCA CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR
DE 2, 3, 5, 7.5, 10 Y 15 HP
Duplex, Triplex y Cuadruplex

DESCRIPCIÓN	RUTINAS A REALIZAR - 2016	
	PRIMER SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	SEGUNDO SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Limpieza Exterior del Equipo en General	L	L
Revisión y limpieza a mangueras	L	L
Revisión del nivel de aceite en mirilla y suministro de aceite lubricante	R	R
Revisión de Sellos y empaques	R	R
Revisión de garras o paletas	R	R
Válvulas check	R	R
Revisión de rotor	R	R
Sistema eléctrico	R	R
Mantenimiento a Tablero de Control P.L.C.	R	R
Revisión de termopares, vacuómetro, manguera de plástico, control de temperatura y en caso de ser necesario cambio	R	R
Revisión de alarmas y alertas	R	R
Interruptores de vacío	R	R
Revisión y calibración de Parámetros de Voltajes y vacío	R	R
Juego de Elementos de cartuchos de filtración de admisión	C	C

L = LIMPIEZA
C = CAMBIO
R = REVISIÓN
A = AJUSTE

Atentamente

Ciudad de México, 28 de enero de 2016

ANEXOS
Norma Angélica Reyes Linares
Abogada en Ley
DIVISION DE CONTRATOS

0269



▶ INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09370 D.F.

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
Titular de División
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

LISTADO DE MATERIALES Y REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2016

Equipos Bombas de Vacío Grado Médico Marca CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR

MATERIALES Y REFACCIONES
Filtros de aire de admisión
Vacuometro
Manguera de plástico
Aceite lubricante
Elementos de cartuchos de filtración

Atentamente
Ciudad de México, 28 de enero de 2016

Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal

[Faint, illegible text or stamp]

0270



▶ INNOVAMOS EL AIRE



ORDEN DE SERVICIO COMPRESOR LIBRE DE ACEITE (OIL-LESS)

5685 1146
FAX: 5685 2452

A16 _____ Contrato y/o Pedido: _____ Tipo de Servicio: _____

No. de Cliente: _____ Cliente: _____

Fecha de Servicio: _____ Horario: _____ Departamento: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Equipo: _____ Marca: _____

Motor: _____ Tipo: _____

Modelo: _____ Capacidad: _____

Amper	Vol	Temp AC	Compresor No. 1 (2)	Rep. 1	Rep. 2	Rep. 3	Rep. 4	Rep. 5	Rep. 6	Rep. 7	Rep. 8	Rep. 9	Rep. 10	Rep. 11	Rep. 12	Rep. 13	Rep. 14	Rep. 15	Rep. 16	Rep. 17	Rep. 18	Rep. 19	Rep. 20	
Temp AC																								
Temp AC																								

OBSERVACIONES:

RECIBE: Nombre: Cargo: Matrícula	ENTREGA ANEXUS DIVISION DE CONTRATOS FIRMA	_____ NOMBRE Y FIRMA
	SELLO DE LA UNIDAD:	CLAVE PRESUPUESTAL:





ORDEN DE SERVICIO BOMBA DE VACIO

TEL.: 5685 4515
5685 4146
FAX: 5685 3462

A16 _____ Contrato y/o Pedido: _____ Tipo de Servicio: _____

No. de Cliente: _____ Cliente: _____

Fecha de Servicio: _____ Horario: _____ Departamento: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Equipo: _____ Marca: _____

Motor: _____ Tipo: _____

Modelo: _____ Capacidad: _____

Motor No. 1 _____ hrs				Motor No. 2 _____ hrs				Motor No. 3 _____ hrs				Motor No. 4 _____ hrs			
Amper.	L1	L2	L3	Amper.	L1	L2	L3	Amper.	L1	L2	L3	Amper.	L1	L2	L3
Volt.	L1-L2	L1-L3	L2-L3	Volt.	L1-L2	L1-L3	L2-L3	Volt.	L1-L2	L1-L3	L2-L3	Volt.	L1-L2	L1-L3	L2-L3
Temp °C				Temp °C				Temp °C				Temp °C			
Bomba No. 1			Bomba No. 1			Bomba No. 1			Bomba No. 1						
Regulación	Arranque	Paro	Regulación	Arranque	Paro	Regulación	Arranque	Paro	Regulación	Arranque	Paro	Regulación	Arranque	Paro	
inHg			inHg			inHg			inHg			inHg			
Temp °C			Temp °C			Temp °C			Temp °C			Temp °C			

OBSERVACIONES: _____

RECIBE: Nombre: _____ Cargo: _____ Matrícula: _____	ENTREGA: <div style="text-align: center; font-size: 2em; opacity: 0.5;">ANEXOS</div> <div style="text-align: center; font-size: 1.5em; opacity: 0.5;">DIVISION DE CONTRATOS</div> _____ NOMBRE Y FIRMA
SELLO DE LA UNIDAD: _____	CLAVE PRESUPUESTAL: _____



S.A. de C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 06070 D.F.

TEL.: 5665 1515
5665 1146
FAX: 5665 2991

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
Titular de División
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

Norma Angélica Reyes Linerio, Apoderada Legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A. de C.V., a través del presente escrito presento la relación del personal capacitado y certificado por mí representada para presentar servicios de mantenimiento a equipos compresores y bombas de vacío grado médico:

CESAR TORRES CORTES
RAFAEL ENRIQUE RODRÍGUEZ CADENA
HUGO LUIS ANAYA HERNÁNDEZ
EUSEBIO GARCÍA CONTRERAS
RICARDO JACOBO ORTIZ CAMARILLO
BRUNO CARRASCO POZOS
VICTOR MANUEL FLORIAN GARCÍA
VICTOR MANUEL GODOY RODRÍGUEZ
OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ GUZMÁN
LUIS EDUARDO QUINTANA ENRIQUEZ

Atentamente
Ciudad de México, 28 de enero de 2016


Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0274



INNOVAMOS EL AIRE



COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES, S.A. DE C.V.

2a. CERRADA DE CALLE 4 No. 27
COL. GRANJAS SAN ANTONIO
MEXICO 09070 D F

TEL.: 5685 1515
5685 1146
FAX: 5685 2991

DIRECTORIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN
LIC. CARLOS ERNESTO ESTRADA HAASMANN
Titular de División
Presente

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica".

Norma Angélica Reyes Linerio, Apoderada Legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A. de C.V., a través del presente escrito presento la siguiente información de nuestro Directorio:

PLANTA Y CENTRO DE OPERACIONES

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE COMPRESORES S.A. DE C.V.

2ª. CDA DE CALLE 4 No. 27

COL. GRANJAS SAN ANTONIO,

MÉXICO, D.F. C.P. 09070

EMAIL: serviciogradomedico@cic-sa.com.mx

Tels: 55-56851515/56851146

Horario hábil de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 horas

Horario no hábil:

Nextel Gerencia de Servicio: 0155-45993128

Nextel de Toma de Reportes: 0155-50085742

Atentamente

Ciudad de México, 28 de enero de 2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Norma Angélica Reyes Linerio
Apoderada Legal

0275



▶ INNOVAMOS EL AIRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01195

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 12 de febrero de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E13-2016, para la "Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos en unidades de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica".

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E13-2016, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-4/SO-2/2016, de la Sesión Ordinaria Número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016.

Con fundamento en los artículos 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación de la siguiente manera:

PERSONA ADJUDICADA: EQUIPOS DE MÉDICO, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	33	\$ 1,900,800.00	\$ 304,128.00	\$ 2,204,928.00
MÁXIMO	82	\$ 4,723,200.00	\$ 755,712.00	\$ 5,478,912.00

PERSONA ADJUDICADA: CI SA PLARNE, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	337	\$ 44,180,704.00	\$ 7,068,912.64	\$ 51,249,616.64
MÁXIMO	1039	\$ 110,100,721.00	\$ 17,616,115.36	\$ 127,716,836.36

PERSONA ADJUDICADA: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE UOMIPRESORES, S.A. DE C.V.				
TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	117	\$ 33,084,218.00	\$ 5,293,474.88	\$ 38,377,692.88
MÁXIMO	303	\$ 82,478,667.00	\$ 13,196,573.92	\$ 95,675,240.92

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01194

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

PERSONA ADJUDICADA: ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	216	\$ 86,657,244.80	\$ 13,865,159.17	\$ 100,522,403.97
MÁXIMO	542	\$ 216,643,112.00	\$ 34,662,897.92	\$ 251,306,009.92

PERSONA ADJUDICADA: ELEKTA MEDICAL, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	8	\$ 11,800,913.16	\$ 1,888,146.11	\$ 13,689,059.27
MÁXIMO	80	\$ 29,037,847.50	\$ 4,646,055.60	\$ 33,683,903.10

PERSONA ADJUDICADA: PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	85	\$ 42,121,637.00	\$ 6,739,461.92	\$ 48,861,098.92
MÁXIMO	203	\$ 105,196,743.00	\$ 16,831,478.88	\$ 122,028,221.88

PERSONA ADJUDICADA: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	598	\$ 32,216,857.61	\$ 5,154,697.22	\$ 37,371,554.83
MÁXIMO	1528	\$ 80,522,700.53	\$ 12,883,632.08	\$ 93,406,332.61

PERSONA ADJUDICADA: SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	86	\$ 7,464,757.52	\$ 1,194,361.20	\$ 8,659,118.72
MÁXIMO	207	\$ 18,661,893.79	\$ 2,985,903.01	\$ 21,647,796.80

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large 'X' on the left and various scribbles and initials on the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01193

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E13-2016

PERSONA ADJUDICADA: SUMINISTRO PARA USO MEDICO Y HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	129	\$ 39,575,519.05	\$ 6,332,083.05	\$ 45,907,602.10
MÁXIMO	323	\$ 98,938,797.63	\$ 15,830,207.62	\$ 114,769,005.25

PERSONA ADJUDICADA: TELELOGÍSTICA MÉDICA, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	149	\$ 8,485,306.00	\$ 1,357,648.96	\$ 9,842,954.96
MÁXIMO	373	\$ 21,213,265.00	\$ 3,394,122.40	\$ 24,607,387.40

PERSONA ADJUDICADA: TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2016	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA (TOTAL)
MÍNIMO	30	\$ 42,306,206.90	\$ 6,768,993.10	\$ 49,075,200.00
MÁXIMO	234	\$ 105,159,708.85	\$ 16,825,553.42	\$ 121,985,262.27

Para la persona adjudicada **Biohos de México, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,900,800.00 (Un millón novecientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4,723,200.00 (Cuatro millones setecientos veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Casa Plarre, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$44,180,704.00 (Cuarenta y cuatro millones ciento ochenta mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$110,100,721.00 (Ciento diez millones cien mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$33,084,218.00 (Treinta y tres millones ochenta y cuatro mil doscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$82,478,587.00 (Ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para la persona adjudicada **Electronica y Medicina, S.A.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$86,657,244.80 (Ochenta y seis millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01192

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$216,643,112.00 (Doscientos dieciséis millones seiscientos cuarenta y tres mil ciento doce pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

Para la persona adjudicada **Elekta Medical, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$11,800,913.16 (Once millones ochocientos mil novecientos trece pesos 16/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$29,037,847.50 (Veintinueve millones treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

Para la persona adjudicada **Philips México Commercial, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$42,121,637.00 (Cuarenta y dos millones ciento veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$105,196,743.00 (Ciento cinco millones ciento noventa y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

Para la persona adjudicada **Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$32,216,857.61 (Treinta y dos millones doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 61/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$80,522,700.53 (Ochenta millones quinientos veintidós mil setecientos pesos 53/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

Para la persona adjudicada **Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$7,464,757.52 (Siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos 52/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$18,661,893.79 (Dieciocho millones seiscientos sesenta y un mil ochocientos noventa y tres pesos 79/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

Para la persona adjudicada **Suministro para Uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$39,575,519.05 (Treinta y nueve millones quinientos setenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 05/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$98,938,797.63 (Noventa y ocho millones novecientos treinta y ocho mil setecientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

Para la persona adjudicada **Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$8,485,306.00 (Ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$21,213,265.00 (Veintiún millones doscientos trece mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

Para la persona adjudicada **Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.**, el monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$42,306,206.90 (Cuarenta y dos millones trescientos seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$105,159,708.85 (Ciento cinco millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos ocho pesos 85/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado.-----

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.-----

DIVISION DE CONTRATACION

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large 'X' on the left and several initials on the right.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01191

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

Se informa a las personas adjudicadas que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 26 de febrero de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

Este acto es presidido por el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) -----

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las diez horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por las personas adjudicadas: -----

<p>Biohos de México, S.A. de C.V.</p>	<p align="center">ANEXOS</p> <p align="center"><i>[Signature]</i> Óscar Luis Aguilera Alcón</p>
<p>Casa Plarre, S.A. de C.V.</p>	<p align="center"><i>[Signature]</i> José Luis Simental Gasca</p>

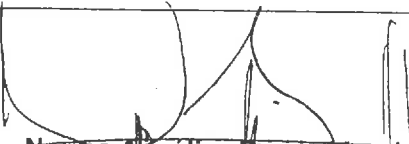


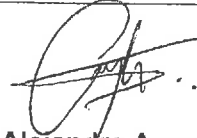
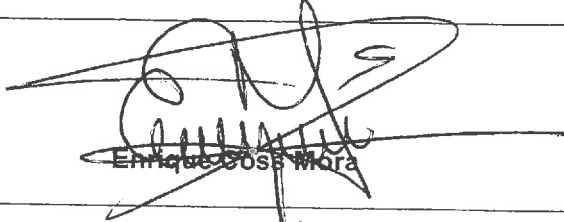



[Handwritten notes and signatures on the right margin]



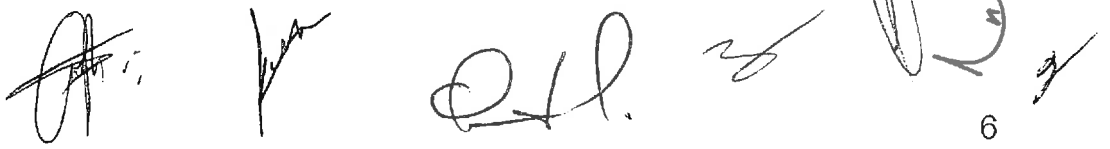
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01190

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. AA-019GYR019-E13-2016

Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	 Norma Angélica Reyes Linerio
Electrónica y Medicina, S.A.	 Ernesto Cestelos Castillo
Elekta Medical S.A. de C.V.	 Javier Pastor Martínez
Philips México Commercial, S.A. de C.V.	 Mónica Alejandra Argumedo Rosillo
Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	 Enrique José Mora
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	 Carlos Alberto García Ríos
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	 Carlos Hernán Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	 José Raúl García Fuentes

4

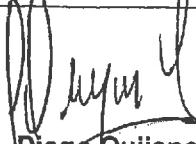





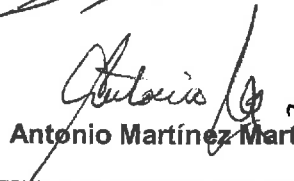
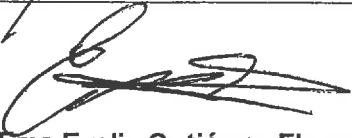
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

01189

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E13-2016

Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	 Diego Quijano Orvañanos
--	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: _____

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez
Representante de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Ema Evelia Gutiérrez Flores

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E13-2016. _____

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X 

WASH STATE